

SELOO VARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Quio Ayuntamiento. por esta Zind. se acordo quedo
q. Viese a los Padres Prelados de los y hallandose
con motivo Justificado para no poderlo executar
suplica a esta Zind. se sirva darlo por escusado.
Y por la Zind. entendido = Acordo que para el la-
bado diez del Corriente se sirva para tomar resolu-
cion sobre esta dependenzia como asimismo la
dama Zind. Zind. que por ser tarde no se han po-

Sobre Carta de la
A. P. Prov. de Morana.

did. resolver q. =
D. Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las Indias de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Galicia de Ma-
lorca de Sevilla Senor de Bezaia y de Molina de
Alva Arriaga Condesa y Ayuntamiento de la
Zind. de Loria, Salud y gracia Sauea que por
parte del Juan Fran. Morana Obrero de esta
Corte endos deute presente mis de sumo Senor
Represento que estando al Cuidado y Solici tud
delo suyo la agenzia y dependenzias de esta Zind.
para que se le haia nombrado con el Salario que
se haia acostumbrado dar a los agentes susan-
decesores, el Zind. y Autoridad de algunos
de los Capitulares y por Intereses de otros fene-
haia des de puesto el Mocar aho Juan Fran.
su nombram. Removiendo el Conples. Y

